

Exp. 13/2024-0626083044

CLUB NATACION METROPOLE
A/A Sr. Representante Legal
NIF: G35029115

ASUNTO: Subvención directa por razones de interés público a favor del Club Deportivo Natación Metropole destinada a apoyar las obras de adecuación oportunas y el suministro de material necesario para la mejora de la práctica deportiva de las actividades federadas de natación, waterpolo, y salto de trampolín, entre otros deportes acuáticos, por importe de 150.000 €, año 2024.

En los presupuestos de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte para el año 2024, está contemplada una línea de actuación con destino a apoyar las obras de adecuación oportunas y el suministro de material necesario para la mejora de la práctica deportiva de las actividades federadas de natación, waterpolo, y salto de trampolín, entre otros deportes acuáticos, en una cuantía de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), año 2024.

Antes de solicitar la subvención **se ruega valoren adecuadamente si van a desarrollar la actividad** y en ese caso, el importe a solicitar y los conceptos que se solicitan en la citada subvención directa.

MUY IMPORTANTE:

No debe presentarse NINGUNA DOCUMENTACIÓN a través del Registro Electrónico, debe iniciarse el trámite a través de este enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5924

Para cualquier consulta o problema nos puede contactar en este correo electrónico:

dgdeportes.educacion@gobiernodecanarias.org

El solicitante de esta subvención está obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Para el inicio del trámite en la sede electrónica puede pinchar en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5924





Le recordamos que para acceder a este servicio y la presentación, es obligatorio tener instalado en el navegador el certificado digital.

Con el fin de iniciar el correspondiente expediente administrativo se solicita la aportación de:

1.- Solicitud de subvención (este documento se rellena y firma directamente en su expediente en la Sede Electrónica.

2.- Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad/es a desarrollar o conducta a adoptar (este documento se rellena y firma directamente en su expediente en la Sede Electrónica. En el apartado "Modalidad", debe seleccionar "Subvención directa genérica", e introducir Fecha Inicio (*): y Fecha Final (*) las siguientes: **1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024**

3.- Memoria o Programa explicativo de la/s actividad/es a desarrollar, en consonancia con la previsión de ingresos y gastos y con sus plazos, firmada y sellada (*el solicitante de la subvención deberá elaborar y aportar este documento en formato pdf*).

Asimismo, le informamos, que si se produjeran cambios en la citada previsión, deberá aportarse una nueva actualizada, dentro del plazo y en las condiciones que establezca la Orden de concesión.

Se le indica, a su vez, que los gastos que sirvan para justificar la presente subvención no podrán volver a ser presentados, ni en esta Administración ni en ninguna otra.

4.- Abono de la subvención, opción a señalar en la solicitud por la entidad:

- **a.- Una vez realizada la actividad:** Previa justificación por el beneficiario, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con las características señaladas en la Orden de concesión.

* Debe quedar acreditado el motivo por el que se solicita el abono anticipado, siendo un requisito preceptivo, previsto en el Acuerdo de Gobierno de 18 de mayo de 2023 que modifica el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (Consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad).

5.- Certificados de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Finalmente, y en lo que refiere a las obligaciones tributarias estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con la Seguridad Social, señalarle que la presentación de la solicitud de subvención nominada implicará la autorización al órgano competente para resolver la misma en los términos previstos en





la propia solicitud, para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la acreditación de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas ante los citados organismos oficiales.

Es requisito indispensable para la obtención de la subvención, entre otros extremos, que esa entidad cuente con todos los certificados señalados en los párrafos precedentes en positivo.

6.- Identificación de un correo electrónico en el que recibirán las notificaciones que se realizan en Sede Electrónica:

Las notificaciones de las actuaciones administrativas al solicitante se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica, según lo previsto en el art. 43.1 de la LPACAP y de acuerdo con la orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por la persona interesada o su representante, debidamente identificados, al contenido de la actuación administrativa a través del Área Personal de la sede electrónica el Gobierno de Canarias. (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/area_personal).

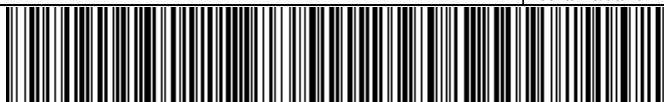
En el momento que la Administración Pública ponga a disposición del interesado una notificación en la sede electrónica, enviará un aviso a la dirección de correo electrónico declarada por el mismo informándole de la puesta a disposición, de acuerdo con el art. 41.6 de la LPACAP.

El interesado dispone de diez días naturales para acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando transcurrido dicho plazo desde la puesta a disposición de la notificación no se hubiera accedido a su contenido, de acuerdo con el art. 43.2 de la LPACAP.

7.- Plazo para la entrega de la documentación: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura de la presente notificación.

Transcurrido el plazo concedido, sin la entrega de la documentación requerida, se desestimará la subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA RAMOS SORIANO - J/SEC. REGIMEN INTERIOR	Fecha: 26/06/2024 - 10:04:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 445799 / 2024 - N. Registro: EFPD / 43820 / 2024	Fecha: 26/06/2024 - 10:09:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DNYZSyH989PVEcrKQ0ZLGv_PQTLfA4Nr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2024 - 14:39:17	